



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 025 – GADPRPP-2019

**DR. MAURICIO MENDOZA ZAMBRANO
PRESIDENTE DEL GADPR PATRICIA PILAR**

**MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA PARROQUIA
RURAL PATRICIA PILAR**

CONSIDERANDO:



Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República, expresa que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas: numeral 2 "Planificar, construir, mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone;..."los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son instituciones que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), menciona que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



Que, el artículo 58 de la LOSNCP establece que:” (...) Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la ley “. En concordancia a lo que expone, el artículo 62 del Reglamento a la LOSNCP establece el procedimiento a seguir para la Declaratoria de Utilidad Pública o de interés Social.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 14 e inciso 1 expresa: Se reconoce el Derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

Que el Art. 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de Contrataciones de ínfima cuantía el numeral 3 donde menciona que las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente

Que, en el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 63 menciona a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera.

Que, en su Art. 67 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a las Atribuciones de la Junta Parroquial en el literal a) en la que manifiesta Expedir acuerdos, resoluciones y normativas en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, en su Art. 67 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a las Atribuciones de la Junta Parroquial en el literal g) en la que manifiesta Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Parroquial Rural

Av. Carceten y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



Que el Art. 65 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, dentro de sus competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Que, consta en Acta de sesión ordinaria 009 del Gobierno Autónomo descentralizado celebrada el 30 de septiembre, donde se dispuso arreglar la imagen del cementerio central.

En calidad de máxima autoridad y en uso de las atribuciones que me confiere la ley,

RESUELVE:

- Contratar los servicios de mantenimiento eléctrico general del cementerio central de la Parroquia Patricia Pilar, por un valor aproximado de **\$800 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin incluir iva.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PATRICIA PILAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Dr. Mauricio Joel Mendoza Zambrano.
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL

Sra. Nancy Zambrano Vera
VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



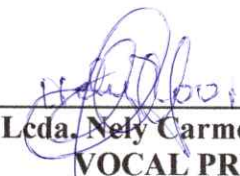


GAD
PARROQUIAL RURAL


**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos




Lcda. Nely Carmen Loor Quiroz
VOCAL PRINCIPAL


Ing. Erwin Isidro Demera Buste
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Pedro Nicolás Bersosa Vergara
VOCAL PRINCIPAL


Ing. Alejandra Rendón Tarira
SECRETARIA



ESPACIO EN BLANCO

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar